



Municipalidad
Monte Patria

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Aprueba modificación de Clausula de Contrato de trabajo que indica.

DECRETO ALCALDICIO N° 6998.- /
Monte Patria, 03 de mayo de 2018.

- VISTOS:**
- La Constitución de la República de Chile;
 - Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
 - DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
 - Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación;
 - Ley Código del Trabajo";
 - DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior;-
 - El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de Diciembre de 2016, donde señala la elección del Alcalde, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
 - Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de Diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal al Señor **ROBINSON ANDRÉS LAFFERTE CORTÉS**;
 - Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que designa al Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortes, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, 15 de Diciembre de 2016;
 - Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
 - Decreto Alcaldicio N° 16.064 del 07 de diciembre de 2017, donde se aprueba el Presupuesto Año 2018, del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria
 - En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO: Razones de buen servicio, Ord. N° 68 del 03 de mayo de 2018, de la dirección del Colegio República de Chile.

DECRETO:

- 1.- **MODIFIQUESE** la Cláusula Primera del Contrato de Trabajo de la Señora **[REDACTED] RES TORREJON**, Cédula de Identidad N° **[REDACTED]** Asistente de la Educación cumple funciones de Paradocente Inspectora de Patio y Secretaria Curricular, de la Escuela de Juntas, de la localidad de Juntas, Comuna de Monte Patria.
Clausula Primera: La funcionaria realizara el Trabajo de Secretaria Curricular Subvención Normal.
 - 2.- La modificación de la Clausula Primera se hace efectiva a contar del 01 de abril de 2018.
 - 3.- Con su misma remuneración, carga horaria y mantendrá su titularidad a contar del 01 de marzo de 2013.
 - 4.- De acuerdo a lo solicitado en Ord. N° 68 del 18 de abril de 2018, por la dirección de la Escuela de Juntas.
 - 5.- Páguese con cargo al Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal, imputable a: Sub-Título 21, Ítem 03, Asignación 004, Sub-Asignación 001 Sub-Sub - Asignación 001 "Personal No Docente".
- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



Denis Carlos Aquilera

SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE



Camilo Ossandon Espinoza

ALCALDE

CVOE/BCG/WAGZ/HCS/Apo.

- I. Municipalidad de Monte Patria
- Encargada de Remuneraciones DEM
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM.
- Interesado (a)
- Carpeta.

